



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro para la Formación Cafetera requiere contratar quince (15) personas en los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para la Formación Cafetera, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento”*, en las siguientes áreas:

| Área               | Nombre del Programa (TE-TP-TGO)                                                      | Nombre de la competencia a desarrollar                                               | Número de Contratos |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| AREA AGROINDUSTRIA | APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.                             | 5                   |
| AGRICOLA           | APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS                                         | PROGRAMAR CULTIVO AGRÍCOLA SEGÚN MÉTODOS Y NORMATIVA                                 | 4                   |
| PECUARIO           | EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CERDO CEBADO                                         | Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativo                     | 1                   |
| PECUARIO           | EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA                                                         | Manejar colmena segun criterios tecnicos y normativa ambiental                       | 1                   |
| PECUARIO           | EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CERDO CEBADO                                         | Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativo                     | 2                   |
| AGROPECUARIA       | PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA                      | Manejar especies pecuarias conforme con criterios técnicos y normativa de producción | 1                   |



|         |                                                                          |                                                                                                                                         |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| TURISMO | EMPRENDEDOR<br>PROMOTOR EN<br>PROGRAMAS<br>TURISTICOS<br>RURALES LOCALES | REALIZAR NEGOCIACIÓN<br>CON LOS PROVEEDORES Y<br>CLIENTES, SEGÚN LOS<br>OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS<br>ESTABLECIDAS POR LA<br>ORGANIZACIÓN. | 1 |
|---------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

**LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ**  
**DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS**

VoBo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador grupo Gestión Talento Humano

VoBo \_ Oscar Andres Maldonado Mora   
Subdirector ( e ) CFC  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

